INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
SBE Nº 14/2016

"ADQUISICIÓN DE PLACA ELECTRÓNICA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE BENJAMÍN ACEVAL"

SEGUNDO LLAMADO

CONTRATO Nº 374/16

S.A.C.I. H. PETERSEN.

AÑO 2016

CONTRATO Nº 374/16

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PLACA ELECTRÓNICA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE BENJAMIN ACEVAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA S.A.C.I. H. PETERSEN.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **S.A.C.I. H. PETERSEN**, con RUC Nº 80002126-6, domiciliada en la Ruta III General Elizardo Aquino (Limpio – Paraguay), representada por el **Señor JUAN PABLO LURASCHI**, con Cédula de Identidad Nº 350.837, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 36, de fecha 11 de abril de 2002, pasada ante el Escribano Erdulfo David Pereira Galeano, inscripto en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE PLACA ELECTRÓNICA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE BENJAMIN ACEVAL" - SEGUNDO LLAMADO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es **"ADQUISICIÓN DE PLACA ELECTRÓNICA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE BENJAMIN ACEVAL" – SEGUNDO LLAMADO**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Resolución de Adjudicación Nº 085-011/16 de fecha 05 de octubre de 2.016.
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

S.A.C.I. H. Petersen

S.A.C.I.H. PETERSEN

Lic. JUAN PABLO LURASCHI
DIRECTOR

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 7229/16 de fecha 08 de agosto de 2016 del Departamento de Presupuesto, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes Veinte y cinco millones), que afecta al Rubro 220 "Transporte y Almacenaje", 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" y 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1599/2016 de fecha 08 de agosto de 2016.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	0	0	220 240 530	30	1	99	25.000.000

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el ID Nº 310.591.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa - SBE Nº 14/16 "ADQUISICIÓN DE PLACA ELECTRÓNICA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE BENJAMIN ACEVAL" – SEGUNDO LLAMADO**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 047-010/16 de fecha 07 de junio de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 085-011/16 de fecha 05 de octubre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 25.000.000.- (Guaraníes Veinte y cinco millones) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

S.A.C.I. H. PETERSEN

EMPRESA	ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
S.A.C.I. H. PETERSEN	1	26111601-002	Adquisición de Placa Electronica para el equipo de Grupo Generador Electrogeno (Generador) de la Marca Caterpillar, de la Unidad Sanitaria de Benjamin Aceval	UNIDAD	UNIDAD	ESTADOS UNIDOS	1	24.137.000	24.137.000
	2	72102201-004	Montaje de Placa Electronica para el Equipo de Grupo Generador Electrogeno (Generador) de Marca Caterpillar, de la Unidad Sanitaria de Benjamin Aceval	UNIDAD	EVENTO	N/A	1	676.000	676.000
	3	78121601-002	Flete de traslado de placa y personal de montaje y puesta en funcionamiento de Placa Electronica para el Equipo de Grupo Generador Electrogeno (Generador) de Marca Caterpillar, de la Unidad Sanitaria de Benjamin Aceval	UNIDAD	EVENTO	N/A	1	187.000	187.000
								G.	25.000.000

S.A.C.I. H. Petersen

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. JUAN PABLO LURASCO
DIRECTOR

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Borgognon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Monto total adjudicado – CD – SBE Nº 14/16: Gs. 25.000.000.- (Guaraníes Veinte y cinco millones), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses, a partir de la firma del mismo.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

PLAN DE ENTREGA:

a) Lugar de Entrega e Inicio del Servicio: La entrega del bien e inicio del Servicio se realizara en el Hospital Regional del Benjamín Aceval del IPS.

b) Cronograma de Entrega: Los trabajos iniciaran una vez firmado el Contrato, previa emisión de la Orden de Trabajo remitida por el Administrador del Contrato. Una vez finalizada el montaje y puesta en marcha, se procederá a las Pruebas Finales para emitir el Acta de Recepción del Servicio. El trabajo se realizara en días corridos, incluyendo sábados, domingos y feriados, en horarios establecidos por la Administración de la Unidad Sanitaria.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Una vez realizado el montaje del equipo, se realizarán las pruebas del mismo, a fin de alcanzar su velocidad nominal (1.500 RPM). Verificación del estado del motor a través del software de mantenimiento "ET" el cual se constatará el estado de los circuitos del Módulo de Control electrónico del Motor (ECM).

PLAZO PARA REEMPLAZAR LOS BIENES:

El plazo para reemplazar los bienes o las partes defectuosas será de 15 (quince) días corridos a contar desde la fecha de la Orden de Trabajo emitida por el Administrador del Contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso). En el caso de los bienes.

9. GARANTIA DE LOS BIENES

La garantía del bien permanecerá vigente por 12 (doce) meses, a partir de la puesta en marcha del equipo.

10. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, una vez realizada la Entrega y Recepción de Conformidad del mismo, previa emisión del Acta del Recepción Definitiva, con la presentación de la documentación exigida.

El tipo de moneda será el GUARANI.

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días hábiles posteriores a su presentación.

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

2. Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato o garantía bancaria.

3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

4. Factura Crédito.

5. Certificado de Cumplimiento Tributario.

S.A.C.I. Petersen

Lic. JUAN PABLO LURASCHI
DIRECTOR

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE DEPARTAMENTO
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el Jefe de la dependencia que recibió los bienes.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 06-23-00106682-07 Tipo de Cuenta Bancaria_____.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de

Lic. JUAN PABLO LUPO
DIRECTOR

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección de Contrataciones

S.A.C.I. H. Petersen

las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses contados desde la firma del Contrato.

12. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **un por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada 1 día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

OBSERVACIÓN: Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados y/o servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron entregados antes de la verificación del reajuste.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.

15. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Infraestructura a través del Departamento de Fiscalización de Obras.**

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en la Carta de Invitación. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

S.A.C.I. Petersen

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Rodney S. Alcaraz JEFE DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. JUAN PABLO LURASCHI DIRECTOR

Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

20. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 del mes de Noviembre del año 2016.

POR LA CONTRATISTA

S.A.C.I.H. PETERSEN

Lic. JUAN PABLO LURASCHI
DIRECTOR

Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Antonio López Benítez
Presidente

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL